



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 1711-2014-UNAP**  
**Iquitos, 04 de noviembre de 2014**

**VISTO:**

El recurso presentado el 25 de julio de 2014, por don Omar Alain Saldaña Acosta, sobre media beca por estudios de doctorado;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral n.º 1234-2009-UNAP, del 03 de junio de 2009, se aprueba el programa de becas para trabajadores docentes y no docentes de la UNAP referente al descuento del 75% para el Centro Preuniversitario (Cepreunap), Centro de Idiomas, I.E.I. "María Reiche" y Escuela de Postgrado de la UNAP, así como el 50% para el examen de admisión a la UNAP, para los servidores y para los hijos de los servidores de la UNAP y con Resolución Rectoral n.º 1700-2009-UNAP, modificada con Resolución Rectoral n.º 2597-2009-UNAP se aprueba la Directiva n.º 002-2009-R-UNAP "Normas para la aplicación de la Resolución Rectoral n.º 1234-2009-UNAP";

Que, mediante recurso de visto, don Omar Alain Saldaña Acosta, docente contratado, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), solicita al rector se le otorgue beca por sus estudios de doctorado en Ciencias Empresariales en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, por esta razón, es conveniente otorgar el beneficio del descuento del 50% por sus estudios en el programa de doctorado en Ciencias Empresariales en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a favor de don Omar Alain Saldaña Acosta;

Que, asimismo, el docente beneficiado con la beca está obligado a devolver a la UNAP, el doble del tiempo utilizado en el programa antes citado o la devolución monetaria más los intereses de ley del beneficio recibido;

Que, teniendo en cuenta el fundamento expuesto, es procedente atender lo solicitado por don Omar Alain Saldaña Acosta, únicamente si el programa está directamente relacionado con la especialidad y el área que desarrolla el docente en su departamento académico;

De conformidad con Directiva n.º 002-2009-R-UNAP "Normas para la aplicación de la Resolución Rectoral n.º 1234-2009-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Otorgar por única vez, a don Omar Alain Saldaña Acosta, docente contratado asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), el derecho a una beca del 50% de descuento en el programa de doctorado en Ciencias Empresariales de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, únicamente si el programa está directamente relacionado con la especialidad y el área que desarrolla el docente en su departamento académico, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.**

**ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que el docente mencionado en el artículo precedente para continuar gozando del beneficio otorgado, deberán mantener su condición de alumno regular, dentro del cuadro de mérito y no ser desaprobado en todos y cada uno de los cursos, caso contrario perderá automáticamente la beca; asimismo está obligado a devolver a la UNAP, el doble del tiempo utilizado en el programa antes citado o la devolución monetaria más los intereses de ley del beneficio recibido, de no cumplir la institución implementará los mecanismos legales y administrativos pertinentes, tal como lo estipula los ítems 3.10 de las disposiciones específicas y 4.1. de la disposición final de la directiva mencionada.**





# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral n.º 1711-2014-UNAP

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a la Escuela de Postgrado de la UNAP, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
RECTOR



*Alba Luz Vásquez Vásquez*  
SECRETARÍA GENERAL

Dist.: EPG, OGAA, Leg. EPG, Int., Archivo(2)  
jevd.